



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

NOTIFICACIÓN DE FALLO

INVITACIÓN RESTRINGIDA HAAZ/DA/IR/005/2015
ADQUISICIÓN DE GRABADORES Y CÁMARAS

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, A 18 DE MAYO DE 2015


"NOTIFICACIÓN DEL FALLO"

RECIBÍ COPIA SIMPLE DEL FALLO CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO HAAZ/DA/IR/005/2015, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE GRABADORES Y CÁMARAS PARA MÓDULOS DE VIGILANCIA, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

JOMTEL TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.


JUAN IGNACIO TOUAR ROSAS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

FALLO

EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, UBICADO EN BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 91, COL. EL POTRERO, MUNICIPIO ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 52975, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, SE LLEVA A CABO LA NOTIFICACIÓN DE FALLO CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO **HAAZ/DA/IR/005/2015**, RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE GRABADORES Y CÁMARAS PARA LOS MÓDULOS DE VIGILANCIA**, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN II, 45 Y 46 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN ADELANTE "LA LEY", 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN ADELANTE "EL REGLAMENTO", SE DIO INICIO AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO HAAZ/DA/IR/005/2015, CON UN PERIODO DE **VENTA DE BASES** PARA LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA, DURANTE LOS DÍAS 7, 8 Y 11 DE MAYO DE 2015, GIRANDO INVITACIÓN A **JOMTEL TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., PEYPE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y RECURSOS COMERCIALES DIGITALES, S.A. DE C.V.** MISMOS QUE ADQUIRIERON LAS BASES.

SEGUNDO.- QUE EL DÍA 12 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 67 FRACCIÓN IV, 68 FRACCIÓN I Y V, 73, 74, 78, 79 Y 80 DE "EL REGLAMENTO", ASÍ COMO EN EL NUMERAL II PUNTO 3 DE LAS BASES, SE LLEVÓ A CABO LA **JUNTA DE ACLARACIONES**, A LA CUAL NO SE PRESENTÓ NINGUNO DE LOS TRES INTERESADOS QUE ADQUIRIERON LAS BASES NI ENVIARON SUS PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES POR ESCRITO O VÍA ELECTRÓNICA. LEVANTÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE.

TERCERO.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN I Y 46 DE "LA LEY", ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 82 Y 86 DE "EL REGLAMENTO", EL DÍA 18 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS ONCE HORAS, SE DIO INICIO AL **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, AL QUE ACUDIERON LAS EMPRESAS **JOMTEL TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. Y PEYPE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, DESECHÁNDOSE LA PROPUESTA DE LA EMPRESA **PEYPE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** Y DECLARÁNDOSE LA ACEPTACIÓN CUANTITATIVA DE LA PROPUESTA DEL INVITADO **JOMTEL TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** LEVANTÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE.

CUATRO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II, 36 FRACCIÓN VI, 37 Y 38 DE "LA LEY", ASÍ COMO ARTÍCULOS 87 Y 88 DE "EL REGLAMENTO", EL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS TRECE HORAS, EL **COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, EVALUÓ Y ANALIZÓ LAS PROPUESTAS Y FORMULÓ EL DICTAMEN** QUE SIRVIÓ DE BASE PARA EL FALLO DE LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA, LEVANTÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE.

QUINTO.- POR LO QUE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE LOS PRESENTES LA ACEPTACIÓN DE **JOMTEL TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, DE CONFORMIDAD CON LO DESCRITO EN EL RECUADRO SIGUIENTE:

INVITADO	PARTIDA ACEPTADA
JOMTEL TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	1 Y 2

SEXTO.- DE ACUERDO AL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, **EL C. PABLO JOAQUÍN OLVERA MAGANDA**, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS PRONUNCIA EL SIGUIENTE:

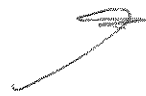
FALLO DE ADJUDICACIÓN

SE ADJUDICAN LAS PARTIDAS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, EN LAS MISMAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES, SUS ANEXOS Y LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS EN LA INVITACIÓN RESTRINGIDA HAAZ/DA/IR/005/2015, EN RAZÓN DE HABER PRESENTADO LA PROPUESTA MÁS SOLVENTE PARA LA CONVOCANTE:

I.- PARA EL INVITADO, JOMTEL TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

PART.	CANT.	U.M	DESCRIPCIÓN	JOMTEL TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	
				P.U	SUBTOTAL
1	26	PIEZA(S)	GRABADOR NVR DE 4 CANALES SERIE SLIM CON SWITCH POE INTERCONSTRUIDO, 720P@12IPS, SOPORTA 1 HDD DE HASTA 4TB. MODELO: DS7104N1SN/P MARCA HIKVISIÓN ESPECIFICACIONES: CARACTERÍSTICAS: COMPRESIÓN H.264. SOPORTA MOUSE USB PARA OPERAR LA NVR (INCLUIDO). SOPORTA BÚSQUEDA DE AGENDA EN FORMA LOCAL O REMOTA. APROBACIONES FCC, UL, CE, CB, CCC, SGS NO INCLUYE DISCO DURO. TEMPERATURA DE OPERACIÓN: -10 A 55 °C. FUNCIONES DE RED DE DATOS: PROTOCOLO DDNS. ACCESOS REMOTOS VÍA: TELÉFONO CELULAR PLATAFORMAS IPHONE, IPAD, ANDROID SOFTWARE CLIENTE MULTISITIO DE HASTA 64 CANALES. CONFIGURACIÓN REMOTA DE PARÁMETROS. DESCARGA Y REPRODUCCIÓN POR RED DE LOS ARCHIVOS GRABADOS EN LA NVR. ACTUALIZACIÓN REMOTA DE FIRMWARE. SOPORTA LA DESCARGA DE BITÁCORA DE ALARMAS DEL NVR EN FORMA REMOTA	\$7,759.00	\$201,734.00
2	104	PIEZA(S)	CÁMARA. MARCA HIKVISIÓN BALA IPE EXTERIOR 3MP, IR20M MODELO DS2CD20321 CARACTERÍSTICAS: • CMOS 1/3" SCAN PROGRESIVO. • ILUMINACIÓN MÍNIMA 0.01 LUX / 0 LUX IR. • LENTE FIJO 4 MM@F1.2. 18 LEDS IR (HASTA 20 M DE VISIÓN). • FUNCIÓN DÍA Y NOCHE REAL CON FILTRO ICR. • SHUTTER ELECTRÓNICO AUTOMÁTICO. • RESOLUCIÓN: 2048 X 1536PIXELES(3 MEGAPIXELES) • RESOLUCIÓN: 1920 X 1080PIXELES (FULL HD 1080P, 2 MEGAPIXELES). • RESOLUCIÓN: 1280 X 960 PÍXELES (1.3 MEGAPIXELES)	\$3,970.00	\$412,880.00
SUBTOTAL					\$614,614.00
IVA					\$98,338.24
TOTAL					\$712,952.24

LAS PARTIDAS QUE ANTECEDEN, REÚNEN LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, EN SU CALIDAD DE ÁREA SOLICITANTE.



POR LO QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ SOMETERSE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, MANIFESTANDO SU TOTAL ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD.

POR TANTO SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO:

- I. QUE LA **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO** CORRESPONDIENTE, SE REALIZARÁ ATENDIENDO A LO ESTIPULADO EN EL CAPÍTULO OCTAVO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y TÍTULO NOVENO DE SU REGLAMENTO. POR TAL MOTIVO, LA FIRMA DEL CONTRATO SERÁ **DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO** DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA QUE NOS OCUPA.
- II. QUE DEBERÁ ENTREGAR LA **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** DENTRO DEL PLAZO DE **10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO** RESPECTIVO Y DICHA GARANTÍA PODRÁ EXHIBIRSE MEDIANTE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA, EN SU CASO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA CONFORME A LAS LEYES DE PAÍS, POR EL **10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**, ATENTO A LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN III Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN II Y 130 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO.
- III. QUE DEBERÁ ENTREGAR LA **GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS** DENTRO DEL PLAZO DE **CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES** Y DICHA GARANTÍA PODRÁ EXHIBIRSE MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O PÓLIZA DE FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA CONFORME A LAS LEYES DEL PAÍS, POR EL **05% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**, ATENTO A LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN IV Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO.

NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR Y SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE FALLO CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO **HAAZ/DA/IR/005/2015**, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE GRABADORES Y CÁMARAS PARA LOS MÓDULOS DE VIGILANCIA SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.

POR LA COMISIÓN DE
**DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN**


PABLO JOAQUÍN OLVERA MAGANDA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA


JOM/ART/fcc.